



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 254

Mercaderes, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado 2023-00150-00, formulado por LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA., con NIT 891.100.673-9, en contra de YURIS DEL CARMEN ZÚÑIGA BENAVIDES, titular de la C. de C. No. 1.143.355.448, se allega renuncia al poder elevado por la Dra. JULIA BEATRIZ ZÚÑIGA DIAGO, así mismo, se presente poder otorgado a la Dra. MARYURY MATIZ ESCALANTE.

Conforme las solicitudes presentadas y por ser procedentes, el despacho accederá a las mismas, así mismo se remitirá el enlace del proceso a la Dra. MARYURY MATIZ ESCALANTE, por el termino de 8 días para que pueda revisar o descargar los documentos requeridos.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que del poder hace la Dra. JULIA BEATRIZ ZÚÑIGA DIAGO, como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA.

ADVIÉRTASE que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Despacho.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto a la Dra. MARYURY MATIZ ESCALANTE, con C.C. No. 1.077.876.567 de Garzón, Huila, con T.P. No. 389.935 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder allegado

TERCERO: ENVÍESELE el enlace del presente proceso a la Dra. MARYURY MATIZ ESCALANTE, por el termino de 8 días para que pueda revisar o descargar los documentos requeridos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

